



Resolución Municipal N° 287/2008
á, 16 de septiembre de 2008

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 593/2008, de 28 de julio de 2008, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el contrato N° 042/2008 referente al: "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS EMPRESARIALES PARA EL PROYECTO CENTRO DE APOYO AL VECINO EMPRENDEDOR" adjudicado a la Abogada Lucia Nahir Salvatierra Guzmán.

CONSIDERANDO:

Que, mediante proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, con CUCE 08-1701-00-303755-1-1, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, convocó en fecha 04 de julio de 2008 a Profesionales Consultores, para la prestación del servicio de "Para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Capacidades Organizativas Empresariales", bajo los términos del Documento Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 41/2008, de fecha 22 de julio de 2008, resolviendo adjudicar el "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS EMPRESARIALES PARA EL PROYECTO CENTRO DE APOYO AL VECINO EMPRENDEDOR", a la Consultora Abogada Lucia Nahir Salvatierra Guzmán, al cumplir con todos los requisitos establecidos en el DBC.

Que, el objeto del Contrato, es que el consultor se compromete a realizar la Consultoría de "Formalización de Capacidades Organizativas Empresariales, contemplado en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal (CAVE)".

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs48.000.00.- (CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados en forma mensual, previa presentación de informe mensual aprobado por la instancia correspondiente. El Consultor ejecutará el servicio en el plazo de cinco meses computables a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0200800085 Preventivo N° 00883, de fecha 26/05/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs48.000.- (CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), para el servicio de fortalecimiento organizativo empresarial en tres Distritos Municipales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2008 dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el CONTRATO N° 042/2008, referente al "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS EMPRESARIALES PARA EL PROYECTO CENTRO DE APOYO AL VECINO EMPRENDEDOR", adjudicado a la Consultora Abogada Lucia Nahir Salvatierra Guzmán, por un monto de Bs48.000.00.- (CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE